

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
ESTAL N° 1.250.01000
CALLE
5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.506

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0841 -MIySP-

SAN JUAN, 07 de Junio de 2017

El Decreto N° 0669-MIySP-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal, se extiende a partir del 01 de Mayo de 2012, el Adicional mensual remunerativo y no bonificable por Productividad y Disposición Horario creado por Decreto N° 0016-MIyT-2012 y su modificatorio Decreto N° 0230-MIyT-2012, al personal que efectivamente cumple funciones permanentes en las dependencias del ex Ministerio de Infraestructura y Tecnología, hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que taxativamente se detallan a continuación:

- Dirección General de Telecomunicaciones
- Dirección Provincial del Lote Hogar
- Dirección Provincial de Red de Gas
- Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano

Que por Ley N° 1101 -A y Decreto Acuerdo N° 0019 de fecha 03 de Mayo de 2017, fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías, y organismos que dependen del mismo.

Que resulta oportuno y conveniente extender la aplicación de dicha normativa a otras dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos recientemente creadas estableciendo de este modo, igual tratamiento entre las distintas áreas bajo su ámbito.

Que esta determinación trae aparejado para los beneficiarios de este instrumento legal, la obligación de dar cumplimiento cabal a todas las condiciones y responsabilidades que allí se establecen.

Que resulta oportuno dejar sin efecto el Decreto N° 0669-MIySP-2012, y extender el Adicional mensual remunerativo y no bonificable por Productividad y Disposición Horario a las Reparticiones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos adecuando a las nuevas estructuras según Decreto Acuerdo N° 0019-2017.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1541-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto a partir del 01 de

Mayo de 2017, el Decreto N° 0669-MIySP-2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Extiéndase a partir del 01 de Mayo de 2017, el Adicional mensual remunerativo y no bonificable por Productividad y Disposición Horario creado por Decreto N° 0016-MIyT-2012 y su modificatorio Decreto N° 0230-MIyT-2012, al personal que efectivamente cumple funciones permanentes en la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Vivienda y Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y sus correspondientes Organismos de sus dependencias, en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, respectivamente, que taxativamente se detallan a continuación:

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Dirección de Arquitectura
- Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
- Dirección de Infraestructura Escolar

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Dirección Provincial de Redes de Gas
- Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Dirección de Ciberseguridad
- Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones

SECRETARÍA DE VIVIENDA

- Dirección Provincial de Lote Hogar

El otorgamiento de este adicional esta sujeto a las mismas condiciones, gozo de iguales beneficios e impone las mismas obligaciones que se detallan en las mencionadas normas legales, en concordancia con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 0002-2012

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0826 02-06-17

ARTÍCULO 1º.-Otorgar los premios del Concurso "Obras de Periodistas Sanjuaninos", Año 2017, a los trabajos que específicamente se detallan en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Jurado interviniente, con la distribución de los montos conforme a las disposiciones legales citadas.

PERIODISTAS PREMIADOS:

PRENSA ESCRITA

Premios a los mejores trabajos en la prensa escrita por artículos o series de artículos publicados durante el año calendario 2016:

PRIMER PREMIO: Compartido por

RUIZ, ESTELA CRISTINA,

POBLETE, LUIS ARIEL,

NAVAS, LISA.

SEGUNDO PREMIO: Compartido por

CABALLERO, NATALIA.

PÉREZ, MYRIAM.

TERCER PREMIO: Compartido por

LAHTI, FRANCISCO,

CABRERA, FAVIO OSCAR.

MENCIONES ESPECIALES:

ABALLAY, ALEJANDRO DARÍO,

NAVAS, LISA.

PERIODISMO RADIAL:

A los mejores trabajos periodísticos radiales en programas o series de programa, durante el año calendario 2016:

PRIMER PREMIO: Compartido por

AMÍN, ROSA INÉS,

CROCE, SILVANA y CABALLERO, SERGIO.

SEGUNDO PREMIO: Compartido por

CARMONA, ROXANA MARÍA Y

URIZA, RODOLFO CARLOS.

TERCER PREMIO:

TEJADA, OSCAR ADRIAN.

PERIODISMO TELEVISIVO

Premios a los mejores trabajos periodísticos televisivos en programas o series en vivo o grabado, durante el año calendario 2016:

PRIMER PREMIO: Compartido por

GIL, MARÍA ISABEL,

TORRES, ARIEL GUSTAVO Y

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, OSCAR.

SEGUNDO PREMIO: Compartido por

MUÑOZ SÁNCHEZ, DELIA CAROLINA,

HIDALGO CASAÍS Y DIEGO LEONARDO

JESÚS.

TERCER PREMIO: Compartido por

MARTÍN, VIRGINIA MARGARITA Y

TEJADA, NÉSTOR DANIEL.

PERIODISMO FOTOGRÁFICO:

Premios a los mejores trabajos periodísticos en fotografía, durante el año calendario 2016:

PRIMER PREMIO: Compartido por

HUYEMA, CRISTIAN MAXIMILIANO,

URISA, MARCOS ANTONIO,

LEIVA, SERGIO.

SEGUNDO PREMIO: Compartido por

ARIAS, MARIANO OSCAR Y

LEVATO, FEDERICO GUILLERMO.

TERCER PREMIO: Compartido por

LÓPEZ OVIEDO, MARIANA Y

CARRIZO, MARCOS EDUARDO.

PERIODISMO DIGITAL:

Premios a los mejores trabajos en prensa digital, durante el año calendario 2016:

PRIMER PREMIO: Compartido por

CABALLERO, NATALIA,

LEIVA, SERGIO Y

ROSÉS, MARÍA GEMMA.

SEGUNDO PREMIO: Compartido por

WALTER, MIRIAM Y

GÓMEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL.

TERCER PREMIO: Compartido por

SILVA, MARCELA VALERIA Y

ROMERO MEGLIOLI, MARIO LUIS.

PERIODISMO INFOGRÁFICO:

Premios a los mejores trabajos periodísticos, durante el año calendario 2016

PRIMER PREMIO: Compartido por

GUZMÁN, ROBERTO Y



ACEVEDO, ARMANDO GUSTAVO.
SEGUNDO PREMIO: Compartido por
BERTUCI, FEDERICO ALEJANDRO Y
VILDOZO, DARÍO EDGAR.
TERCER PREMIO: "DESIERTO"

PERIODISMO CAMARÓGRAFO:
Premios a los mejores trabajos periodísticos, durante
el año calendario 2016:
PRIMER PREMIO: Compartido por
CAMUS, CARLOS MARCELO Y
PANTUSO, CLAUDIO ANÍBAL.
SEGUNDO PREMIO: Compartido por
RODRÍGUEZ, PABLO ALBERTO Y
TOLEDANO, ANTONIO.
TERCER PREMIO: Compartido por
MUÑOZ, JUAN CARLOS Y
ESPAÑA, JOSÉ.

DECRETO N° 0837 06-06-17
ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de
Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría
General de la Gobernación, quedando ratificada su
parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden
a la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA Y
UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON
DOCE CENTAVOS (\$341.761,12).

DECRETO N° 0838 06-06-17
ARTÍCULO 1°: Designese, a partir de la fecha del
presente Decreto, al C.P. DANIEL GERBENO D.N.I.
N° 11.276.532, en el cargo de Gerente
Administrativo Contable del Directorio del Hospital
Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson,
dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0840 -MDH yPS- 07-06-17
ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de
PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y
SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
CON 57/100 "(\$ 1.966.849,57), a favor de la firma
ORGANIZACIÓN COORDINADORA
ARGENTINA S.R.L. en concepto de facturación
pendiente de pago, correspondiente a provisión de
material postal y otros servicios prestados al

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social,
durante los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015.-

DECRETO N° 0842 -MG- 07-06-17
ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de
Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y
Nueve con 57/100 ctvos. (\$ 116.889,57), sobre los que
deberán practicarse las retenciones que legalmente
correspondan, para abonar al Oficial Adjudtor Principal
del Escalafón Penitenciario Personal Superior del
mencionado organismo, Dr. OSVALDO DANIEL
ONTIVEROS, por los servicios prestados en
funciones superiores como Jefe de División Personal
desde el 19 de Abril del 2006 hasta el 12 de Marzo de
2007 y Jefe de Abastecimiento durante los períodos
comprendidos entre el día 30 de Agosto de 2007 hasta
el día 07 de Enero de 2008 y desde el 20 de
Noviembre de 2012 al 02 de Mayo de 2013,
correspondiendo las mismas al grado de Adjudtor
Principal y Alcaide, de acuerdo al organigrama
funcional vigente en la entonces Ley N° 5384,
autorizándose en consecuencia el pago
correspondiente, atento a los considerandos de la
presente Norma Legal.

DECRETO N° 0843 -MG- 07-06-17
ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida
al Estatuto Social de la entidad civil denominada
"FUNDACIÓN PARA EL AVANCE DE LAS
CIENCIAS ASTRONÓMICAS (FUPACA)", en los
Artículos: 1°, 5°, 12° Inc. j) y adecuación del mismo
a las disposiciones del nuevo Código Civil y
Comercial de la Nación, quedando su redacción
conforme al Anexo que forma parte integrante de la
presente norma legal.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA
que en el expediente N° 601-2426-P-01, se ha dictado
la Resolución N° 003606-IPV-17, la cual en su parte
resolutiva dice: Artículo 1°.- Hacer lugar al Recurso

de Reconsideración interpuesto por LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, contra la Resolución N° 2517-IPV-12, quedando esta sin efecto en todas sus términos y en consecuencia restituirle los derechos como beneficiarios de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 15 - MZNA. E - B° VIV. RURALES SANTA LUCÍA - SECTOR II - 71 VIV. - DPTO. SANTA LUCÍA, a PABLO CÉSAR PALACIOS, M.I. N° 26.281.039 y LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, recobrando plena vigencia la Resolución N° 3256-IPV-01 en su parte pertinente, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°.- Disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, a nombre de la Sra. LUCÍA ISABEL VERA, M.I. N° 28.810.518, quedando en consecuencia excluido del grupo familiar beneficiario, PABLO CÉSAR PALACIOS, M.I. N° 26.281.039, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y modificada la Resolución N° 3256-IPV-01, habitacional en cuestión. Artículos 3°, 4° y 5°.- De forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.710 Agosto 30-31. \$ 410.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 0767-SEAyDS-2017

San Juan, 18 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 1300-1269-2015 de Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Resolución N° 721-SEAyDS-2017 de fecha 06 de Julio 2017, por medio de la cual se reglamentó la pesca deportiva en el Dique

Punta Negra, según los considerandos expuestos en la presente y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese la pesca deportiva en el dique Punta Negra, en horario diurno, comprendido entre las 8,00 hs. y hasta las 18,00 hs..-

ARTÍCULO 3°: En el dique Punta Negra, estará vedada, la pesca deportiva desde el 01 de Septiembre al 31 de Octubre de cada año, sujeto a cambio de acuerdo a estudios ícticos y relevamientos realizados en el mismo.-

ARTÍCULO 4°: Sólo se podrá sacrificar 6 (seis) piezas de pejerrey (*odontesthesbona-riensis*) y 1(una) trucha arco iris (*Ocorhynchusmikiss*) por día, por pescador y sólo se podrá utilizar una caña de pescar, con un máximo de 2 (dos) anzuelos.-

ARTÍCULO 5°: Se podrá pescar, con DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA las especies de la Perca (*Percichtys trucha*) y trucha marrón (*Salmo truttafario*).-

ARTÍCULO 6°: Se PROHIBE la pesca en el Río San Juan desde Pachaco hasta el Dique el Tambolar y Caracoles inclusive.-

ARTÍCULO 7°: Se podrá pescar todo el Año con DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA con la modalidad de señuelos mosca con 1(un) anzuelo sin rebarba, desde el Paredón de Caracoles hasta 500 mts. después de la desembocadura del Río en el dique Punta Negra.-

ARTÍCULO 8°: El acopio por una o más jornadas de pesca, en ningún caso podrá exceder el límite diario.-

ARTÍCULO 9°: Se podrá pescar sin limite las especies carpa (*Cyprinus Carpio*) y dientudo (*Acestrorhynchussp*).-

ARTÍCULO 10°: Queda totalmente PROHIBIDO encender fuego a la orilla del dique y arrojar elementos que provoquen la contaminación del agua y el suelo, por cualquier motivo.-

ARTÍCULO 11°: Comunicar a todos los establecimientos de expendio de permisos para la pesca deportiva de la Provincia de San Juan e incorporar a los mismos.-

ARTÍCULO 12°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión de la Provincia de San Juan por el espacio de dos (2) días. Cumplido. Archívese.-

Cta. Cte. 12.715 Agosto 30-31. \$ 820.-



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 763

San Juan, 29 de Agosto de 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 550.2374/16 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, y los Expedientes N° 500.1212/16, 500.1394/16, 500.1552/16, 500.1722/16, 500.1875/16 y 500.0066/17 del registro del M.I.yS.P., el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A. aprobado por Decreto M.O.S.P. y M.A. N° 576/01 y sus respectivas Actas Complementarias, la Resolución E.P.R.E. N° 259/11, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para remitir como antecedente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a los efectos que corresponda, el “Informe Técnico del Control de Subsidios a usuarios de Energía San Juan S.A. encuadrados en las Tarifas TRA-SD, TRA-CD, T2-CMP, T2-SMP, T3-BT, T1-G, Clubes y “Carenciados”. Balance global correspondiente al segundo semestre del año 2016”, que como Anexo forma parte de la presente, cuyas principales conclusiones se transcriben a continuación:

- De acuerdo a las consideraciones e hipótesis adoptadas, el saldo de la cuenta de subsidios otorgados en el segundo semestre de 2016, asciende a la suma Pesos DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$16.132,00), valor a favor de Energía San Juan S.A., según surge del detalle presentado en el Cuadro N° 1 a continuación.

Cuadro N°1

CONCEPTO	SOLICITADO	AUDITADO	PAGADO BASE FIJA Y DIFERENCIAS	DIFERENCIA
2° Semestre 2016	\$ 9.037.086	\$ 9.036.476	\$ 9.020.344	\$ 16.132

- El saldo mencionado incluye ya descontado, considerado como un pago realizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, lo recaudado por Energía San Juan S.A. en concepto de “Deuda S.E.S.”, igual a la totalidad de los montos recaudados por tal concepto, descontados los cargos por gestión de cobranza de la Distribuidora definidos en el Convenio vigente.
- Para el cálculo de los valores detallados precedentemente se han tenido en cuenta las diferencias detectadas en la aplicación de subsidios a usuarios finales del servicio público de distribución de



electricidad y se aprueban los montos de los subsidios para los casos en que el importe otorgado resulta del cálculo de acuerdo a las previsiones receptadas por la normativa de aplicación, no reconociéndose subsidios erróneamente liquidados por la Distribuidora.

- La Auditoría realizada, se ha efectuado de manera exhaustiva (“factura por factura”) sobre la totalidad de las facturas emitidas por Energía San Juan S.A. a los Usuarios, habiendo corrido traslado a Energía San Juan S.A. de las diferencias detectadas oportunamente, habiendo tenido la Distribuidora la posibilidad de realizar los respectivos descargos.
- Se debe verificar el pago a la Distribuidora por parte de la Provincia de San Juan de las diferencias entre las Bases Fijas abonadas y el monto de subsidios otorgados, según la Auditoría oportunamente efectuada por este E.P.R.E. e informada a la Dirección de Recursos Energéticos mediante Notas E.P.R.E. N° 7356/2016, N° 8376/2016, N° 8708/2016, N° 9436/2016, N° 0058/2017 y N° 1038/2017.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing Roberto W. Ferrero - Vocal

Entre Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.716 Agosto 31. \$ 580.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2969/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de un Centro de Inclusión.-
Destino: Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **05/09/17 - Hora: 10:00 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-

4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.711 Agosto 30-31. \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1945-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1124-H.P.D.G.R.-17, de fecha 18 de
Agosto de 2017.-

Objeto: Adquisición de Insumos y Reactivos.-
Destino: Servicio de Hemoterapia y Hematología.-
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **05/09/17, a las 09:00 horas.**-

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras del H.P.D.D.G.R., sito en Avda. Rawson y
Gral. Paz.-



Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.712 Agosto 30-31. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1510-2017

CONCURSO DE PRECIOS N° 26/17, Art. 69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1153-H.P.D.G.R.-17, de fecha 24 de Agosto de 2017.-

Objeto: Materiales Biomédicos.-

Destino: Para UCIN y UTI (Terapia Intensiva e Intermedia) del H.P.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **07/09/17, a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.713 Agosto 30-31. \$ 285.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1055-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1141-H.P.D.G.R.-17, de fecha 22 de Agosto de 2017.-

Objeto: Adquisición de 1 (Una) Campana de Acrílico con Luz UV para Preparación de Reactivos.-

Destino: Sección HIV-Hepatitis del Servicio de Laboratorio Central de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: 05 de Septiembre de 2017 **Horas 09:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G. R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.714 Agosto 30-31. \$ 287.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Llamado a Licitación

**Objeto: AMPLIACIÓN,, REFUNCIONALIZACIÓN
Y REFACCIÓN**

ESCUELA OBISPO ZAPATA

DPTO. CAUCETE

PROVINCIA DE SAN JUAN

Licitación Pública Nacional N° 01/2017

Presupuesto Oficial \$ 46.780.540,00 Capacidad de contratación mínima: \$35.085,405,00, Plazo de Ejecución de la Obra: 480 (cuatrocieritos ochenta) días corridos contando a partir de la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: **10/10/2017- Hora: 09:00 Hs.**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° Piso Núcleo 6. Sito en Av. Libertador y Las Heras - Centro Cívico San Juan. Plazo de entrega: 10/10/2017 Hora: 8:30 Hs, Oficina de PROMER II ubicada en 2° Piso Núcleo 3 - Ministerio de Educación- Centro Cívico.

Valor del pliego \$ 0,00

El Pliego será descargado gratuitamente del sitio <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar>

Consulta: Hasta el día 27 de Setiembre inclusive al correo: infraestructuraescolar@sanjuan.gov.ar

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación PROMER II -Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-Préstamo BIRF N°8452-AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

Cta. Cte. 12.694 Agosto 28/Septiembre 08 \$ 1.600.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2017

OBRA: CARPETÍN DE 0,05 M DE ESPESOR, CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, RUTA NACIONAL N° 150 -TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 S. ROQUE - RODEO - SECCIÓN: EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 FIN SUP. S. ROQUE (KM. 223,27) - ACC CAMP. DNV (I) (KM. 236,11), PROVINCIA DE SAN JUAN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.936.670,61) referidos al mes Abril de 2017

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 439.366,71).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00)

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 24 de Agosto de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 150".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará el **25 de Septiembre de 2017**, a las **11 Hs.**

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 743/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar →

"Licitaciones" → Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 71/2017 - Ruta Nacional N° 150".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

Cta. Cte. 12.675 Agosto 24/Septiembre 14. \$ 4.575.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 31/17

EXPTE. 1300-2741-17

Fíjase para el **día 06 de Setiembre de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en el Parque de Tecnologías Ambientales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0994-SEAyDS-17 fechada el día 22 de Agosto de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado al Concurso de Precios N° 31/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 31/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.717 Agosto 31. \$ 235.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 32/17

EXPTE. 1300-1476-17

Fíjase para el **día 06 de Setiembre de 2017, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Contratación de servicio de Ingeniería, para el diseño y cálculo de las instalaciones de media y baja tensión, monitoreo y vigilancia para el Centro de Educación Ambiental Anchipurac, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0985-SEAyDS-17 fechada el día 22 de Agosto de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado al Concurso de Precios N° 32/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 32/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 12.718 Agosto 31. \$ 225.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 158.007, caratulados “SIERRA, ANDREA - S/Modificación de Apellido”, informa el pedido de supresión del apellido paterno “Orduña”, solicitado por la Sra, Andrea Sierra y en relación al menor “Valentín Gabriel Orduña Sierra”, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 del CC y C).- San Juan, 25 de Agosto de 2017. Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. Dra. Ana Vanesa Reynés, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.912 Agosto 31. \$ 70.-

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del 8° Juzgado Civil Comercial y Minería, dictada en los autos N° 158.705, caratulados "BUSTOS, JUAN FRANCISCO - S/Declaración de Ausencia", se cita por edictos al Sr. Juan Francisco Bustos, D.N.I. Masc. N° 3.106.796, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- Publíquense edictos un (1) día por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 22 de Febrero de 2017. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.931 Agosto 31. \$ 70.-

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 160.999, caratulados: "ICASATI, ALICIA Y OTRO - S/Cancelación de Plazo Fijo", pública edictos durante un día en un diario local y en el Boletín Oficial y cita a todos los interesados para que deduzcan la oposición que estimaren procedente; respecto al plazo fijo "transferible" N° 02908000010252853, de monto \$ 20.178,51, con vencimiento el 23/03/2017, expedido por el Banco Hipotecario, Sucursal San Juan, titular Sr. Roberto Navarro, DNI N° 7.808.631, domicilio real en Avenida Colombia N° 975 Este, Departamento Capital, Provincia de San Juan; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días a partir de dicha publicación, se autorizará a su beneficiario al cobro del monto correspondiente (cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- Fdo: Dr. Abel Soria, Juez. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 55.909 Agosto 31. \$ 130.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, comunica en autos N° 5121, "ARAGÓN, ALICIA MARINA - S/Concurso Preventivo", la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente expresa: San Juan, 05 de Julio de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. ALICIA MARINA ARAGÓN, DNI 1.830.419 calificando, a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "B". Martes Notificaciones en Secretaría.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Sindicatura: CPN Fernando Javier Ciancio; Domicilio: Jujuy 190 Sur, Primer Piso.- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 55.928 Agosto 31/Septiembre 06. \$ 470.-

REMATES**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 4561, caratulados: "BOTTA, VÍCTOR DOMINGO C/SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS - S/Ejecución Prendaria", rematará el 12/09/2017 a las 10.00 hs. por intermedio del martillero Jorge D. Leveque, en calle Jujuy 16 Norte, 1° Piso, Of. "A", el dominio N° KNI 615, marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo MERIVA GL 1.8, motor marca CHEVROLET N° U30013407, chasis marca CHEVROLET N° 9BGXF75V0BC234551, con una base de \$ 58.500, en el estado que se encuentre, al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta, I.V.A. y deudas, que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda a la Municipalidad de San Juan por Multas por infracción. DGR: Sin Deuda. El Martillero exhibirá el vehículo en calle Mendoza N° 2159 Sur, en horario de comercio (Cel. 154397358).-

Publíquese edictos por tres días. San Juan, Agosto de 2017.

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 55.489 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 550.-

EDICTO

Por orden del Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, autos N° 114.530, caratulados "FLORES, GUILLERMO ENRIQUE C/DIMPE S.A. - S/División de Condomio", el martillero Carlos Hidalgo, Matrícula N° 498/1, REMATARÁ el 06 de Septiembre, a las 11 hs. en calle Aberastain 1066 Sur, los siguientes bienes muebles: 1) Una Máquina de fabricar bolsas plásticas Carry Bag (Fruta en fresco) y/o Boutique, marca MP-MAGPLAS, eléctrica, computarizada, con tres motores, estructura de hierro con once rodillos.- 2) Un compresor de 351,20 litros , todos los bienes en la condición que se encuentren.- Condiciones: Sin base, dinero de contado, mejor postor, comprador abonará el total del importe en el acto de remate, más comisión de martillero que es del 10%, los gastos de traslado estarán a cargo del comprador. Mayores informes por Secretaría del Juzgado y/o Domicilio del Martillero (Cel. 155054096).- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 29 de Agosto del 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.494 Agosto 31- Septiembre 01. \$ 300.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, a cargo del Registro Público de Comercio, en **Expediente N° 21.261, caratulados : "GPAC S.R.L. - S/Gerencia"**, cuyo C.U.I.T. Social es 30-70956635-7, domiciliada en calle Sarmiento 71 Sur, de esta Capital de la Provincia de San Juan, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial, la Designación de Socios Gerentes: Por Acta N° 22 del 30 de Junio de 2017, se ha designado a socios gerentes en forma indistintas y con las mismas atribuciones al Ing. Emilo David Graffigna, (C.U.I.T. 20-14696575-0) e Ing. Gabriela Fernanda Alvarez Parma, (C.U.I.T. 27-24309598-6).- San Juan, Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 55.897 Agosto 31. \$ 100.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **auto N° 21.271, caratulados: "MDM INGENIERIA SRL - S/Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 06/07/2017, el Sr. José Antonio Díaz, DNI: 20.943.782, domiciliado en Av. España 3664 Sur, Villa Krause, Rawson, San Juan, transfiere la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en MDM INGENIERIA S.R.L. (300 cuotas) a favor de los restantes socios y en partes iguales, Sr. Pedro Leonardo Marcuzzi, D.N.I. N° 8.563.054, domiciliado en calle Sánchez Ramos 4302 Oeste, Barrio Córdoba, Rivadavia, San Juan; y Jorge Monserrat Sirerol, DNI N° 10.029.821, domiciliado en Av. Córdoba 267 Este, Ciudad de San Juan; correspondiendo 150 cuotas a cada uno; por lo que se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social de MDM INGENIERIA S.R.L., CUIT: 30-71412536-9, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4º: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), dividido en 900 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, cuya titularidad es la siguiente: al Sr. Pedro Leonardo Marcuzzi, le corresponden 450 cuotas, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), constituyendo el 50% del capital societario; y al Sr. Jorge Monserrat Sirerol, le corresponden 450 cuotas, por un total de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), constituyendo el 50% del capital societario.- Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.921 Agosto 31. \$ 250.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en **autos N° 21.263, caratulados "AGROINDUSTRIA FRANCISCO FABREGAS S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Gerente"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, las siguientes modificaciones al Contrato Social de AGROINDUSTRIA FRANCISCO FABREGAS SRL, C.U.I.T. N° 30-71214124-3. Por acta de reunión de socios, de fecha 21/02/2017, se resuelve aprobar: 1) Cesión de cuotas sociales: La Sra. Elsa Beatriz Camenforte de Fábregas, DNI N° 10.592.285, CUIT N° 27-10592285-5, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, a favor de la Sra. Mariana Fábregas Camenforte, DNI N° 25.939.343, CUIT N° 23-25939343-4. Asimismo, el Sr. Francisco Roberto Fábregas, DNI N° 8.327.435, CUIT N° 20-08327435-3, cede y transfiere la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor de la Sra. Mariana Fábregas Camenforte, DNI N° 25.939.343, CUIT N° 23-25939343-4; y la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Roberto Andrés Fábregas Camenforte, DNI N° 27.042.834, CUIT N° 20-27042834-8. Nueva Redacción Cláusula QUINTA del Contrato Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididos en cien (100) cuotas sociales de Peso Mil (\$ 1000) cada una de valor nominal. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle, el cual ha sido oportunamente integrado: Francisco Roberto Fábregas, suscribe treinta (30) cuotas por un total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), b) Mariana Fábregas Camenforte, suscribe veinticinco (25) cuotas, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); c) Roberto Andrés Fábregas Camenforte, suscribe veinticinco (25) cuotas, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); d) Sebastián Fábregas Camenforte, suscribe veinte (20) cuotas, por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). 2) Nueva Gerencia: Sr. Roberto Andrés Fábregas Camenforte, DNI N° 27.042.834, CUIT N° 20-27042834-8. Nueva Redacción Cláusula SÉP-TIMA del Contrato Social: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Roberto Andrés Fábregas Camenforte, DNI N° 27.042.834, Quien revestirá el cargo de gerentes. Únicamente podrá ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, adquirir y tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, realizar todo acto o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos efectuar cualquier tipo de operaciones con bancos y/o financieras del país o extranjero, dejándose constancia de que la enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos



y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.892 Agosto 31. \$ 430.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **20.149, "POWER PLAY S.A. - S/Inscripción Estatuto Social"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato de constitución, cuyos enunciados son: Integrantes: Diego Fernando Villafañe, argentino, casado, Comerciante, nacido el 14/01/1975, DNI 24.303.735, domicilio Juan José Paso 3, Maipú, Mendoza; Belisario Teófilo Albarracín, argentino, casado, Abogado, nacido el 19/05/1967, DNI 18.521.308, domicilio calle Roger Ballet 298 Sur, Capital, San Juan.- Fecha Contrato y Estatuto: 26/01/2015 aprobado por Res. 0119-IGPJ-2016 del 26/02/2016.- Instrumento de Constitución: Escritura N° 34 de fecha 29/03/2016, firmado ante la Notaria Liliana Selva Jofré Sánchez, titular del Registro N° 28 de San Juan.- Denominación: POWER PLAY SOCIEDAD ANÓNIMA.- Domicilio Social: Tucumán 1055 Sur, Capital, San Juan.- Objeto Social: a) Espectáculos: Mediante la organización de espectáculos públicos y privados, contratando compañías, artistas musicales o teatrales, organización de eventos deportivos, ya sea en el país o en el extranjero. Promoción de películas, programas de radio o TV, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales, exhibición de películas, producción de las mismas. Organización de espectáculos musicales, radiales, televisivos y teatrales. Venta de tickets y/o entradas; b) Comercial: Importación y exportación, compra, venta, consignación, representación, mandato, alquiler y comercialización de materiales, herramientas, insumos, equipos e instrumental relacionados con el mantenimiento y la construcción de inmuebles; c) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; e) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de

operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; f) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades; g) Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social C.U.I.T.: 30-71430882-3.- Plazo de Duración: 50 años.- Capital Social: Pesos Doscientos Cincuenta Mil.- Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.-

Órgano de Administración: Director Titular: Diego Fernando Villafañe, CUIT 20-24303735-3; Director Suplente: Belisario Teófilo Albarracín, CUIT 20-18521308-1.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 07/07/2017. Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.- Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.495 Agosto 31. \$ 600.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 86.408, caratulados: "MOYA GIL, JORGE MARCELO - S/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Sentencia recaída en los autos de referencia, con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución: San Juan, 18 de Agosto de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Olga Irene Moya, Jorge Marcelo Moya Nefa y Nérida Lucía Moya Nefa, han adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 40 S/N, Pocito, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de



Geodesia y Catastro bajo expediente N° 05-6388-14, con N.C. 05-68/560260, inscripto el dominio como inscripto al N° 2913, Folio 13, Tomo 9, Dpto. Pocito, Año 1949, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: Con N.C. N° 05-68/560250 y Calle Pública, mide en la primera 40 mts. y en la segunda 225,36 mts; SUR: Con parcela N.C. N° 05-68/540260, mide 258,62 mts; ESTE: Con Calle Pública, mide 128,45 mts. y OESTE: Con Ruta Nacional N° 40 y N.C. N° 05-68/560250, mide 81,83 mts. y 40 mts; Encerrando una superficie según mensura de 3 Ha. 1.304, 33 mts.2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior si la hubiere. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Otra providencia: San Juan, 2 de Junio de 2017. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-

Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 55.482 Agosto 30-31. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VIDAL, MARCOS PEDRO en autos N° 162.201, caratulados: "**VIDAL, MARCOS PEDRO - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.899 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARROYO, OLGA DEL

ROSARIO y de INDALECIO CRUS RIVAS, en autos N° 161.299, caratulados: "**ARROYO, OLGA DEL ROSARIO Y RIVAS, INDALECIO CRUS - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.893 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HERRERA, AUGUSTO SECUNDINO en autos N° 161.509, caratulados: "**HERRERA, AUGUSTO SECUNDINO - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.903 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. DÍAZ, REGINA RAIMUNDA DNI N° 3.790.637, D.N.I N°, en autos N° C 132/17, caratulados: "**DÍAZ, REGINA RAIMUNDA - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Agosto de 2017. Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 55.492 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del señor **OROPEL, JOSÉ NICASIO** D.N.I. 2.984.732, para hacer valer sus derechos en **autos N° 162.240, caratulados "OROPEL, JOSÉ NICASIO - Sucesorio"**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 30 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.934 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HÉCTOR MAURICIO AMOROS**, en **autos N° 17.961, caratulados: "AMOROS, HÉCTOR MAURICIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dra. M. Eugenia Barassi, Juez Subrogante. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 55.933 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CUSTODIO ODOLINDO ESCUDERO**, en **autos N° 17.986, caratulados: "CUSTODIO ODILONDO ESCUDERO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 55.926 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **KON, MOISES Y PERELMUTER DE KON, SURA** en **autos N° 158.760, caratulados: "KON, MOISES Y PERELMUTER DE KON, SURA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 55.936 Agosto 31. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANTONIO ANDRÉS IRIBARREN**, D.N.I. 4.626.073 a estar a derecho en el término de treinta días, en **autos N° 161.840, caratulados "IRIBARREN, ANTONIO ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 24 de Agosto de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 55.924 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RICARDO OSCAR PROLONGO**, D.N.I. 7.950.312 a estar a derecho en el término de treinta días, en **autos N° 161.390, caratulados "PROLONGO, RICARDO OSCAR S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 7 de Julio de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 55.917 Agosto 31/Septiembre 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RAMELLA, NORA EGLE** en **autos N° 160.083, caratulados: "RAMELLA, NORA EGLE - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.881 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 161.952, caratulados "GUZMÁN JORQUERA, MIGUEL EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **MIGUEL EDUARDO GUZMÁN JORQUERA**. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y



en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Agosto de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.871 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2862/17, caratulados “BANEGA, DALMACIO - Sucesorio”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANEGA, DALMACIO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 22 de Agosto de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado San Martín.-

N° 55.878 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de BASSO, BETTY MERCEDES D.N.I. 3.804.380, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.523, caratulados “BASSO, BETTY MERCEDES - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 115.651)”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.889 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, ANTONIA **en autos N° 161.581, “RODRÍGUEZ, ANTONIA - S/Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los

que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 29 de Junio de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 55.886 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA ALBARRACIN, D.N.I. 2.259.695 a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 158.661, caratulados “ALBARRACIN, YOLANDA - S/Sucesorio”**.

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).-

San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 55.884 Agosto 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CORDOVA, DOMINGO GERMÁN Y GONZÁLEZ, DOMINGA ISABEL **en autos N° 5240/16, caratulados “CORDOVA, DOMINGO GERMÁN Y GONZÁLEZ, DOMINGA ISABEL - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 7 de Abril de 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 55.484 Agosto 30/Septiembre 01. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.020,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	780,00
Total.....	\$	3.800,00

30-08-17